



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



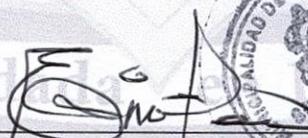
Acuerdo Municipal No. 46-18-03-2020

Ante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, la Corporación Municipal de Lepaera Lempira, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere y amparados en el decreto ejecutivo PCM-005-2020.

ACUERDA:

- 1 Cerrar todos los negocios del municipio el días jueves 19 y domingo 22 de marzo del año 2020, a excepción de los siguientes: farmacias, gasolineras que operaran únicamente en el área de suministro de combustible.
- 2 El sistema financiero deberá de laborar a partir del día jueves 19, viernes 20, sábado 21 y lunes 23 de marzo, en un horario de 8.00 am a 12.00 del medio día, siendo obligatorio tomar las medidas de prevención establecidas, como el uso de mascarillas, gel antibacterial, guantes y controlar el número de personas no mayor a 10 y ubicarlas a un metro de distancia entre persona a persona.
- 3 Las agroveterinarias atenderán los días viernes 20 y sábado 21 y lunes 23 en un horario de 8.00. am a 12.00 del mediodía.
- 4 A las clínicas privadas se les prohíbe atender pacientes con sospechas del virus COVID-19, debiendo informar a la Red de Descentralizada de Salud de Lepaera en el caso de presentarse personas con sospechas.

Se mantienen vigentes las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 45-16-03-2020, vigente desde el lunes 16 de marzo hasta el lunes 23 de marzo hasta las 12.00 del mediodía.


Eddy Xiomara Mateo
Secretaria Municipal





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



Acuerdo Municipal No. 45-16-03-2020

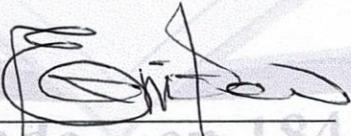
Ante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, la Corporación Municipal de Lepaera Lempira, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere y amparados en el decreto ejecutivo PCM-005-2020.

ACUERDA:

1. Prohibir la entrada al municipio de todos los vendedores de mercaderías de toda naturaleza.
2. Ejecutar el cierre del Mercado Central y San Juan.
3. Cierre de negocios a excepción de pulperías, abarroterías, farmacias, sistema bancario y gasolineras.
4. Cancelar el sistema de transporte interurbano del municipio de Lepaera incluyendo el sector mototaxi.
5. Cierre de las oficinas de la municipalidad a excepción de la Dirección Municipal de Justicia.
6. Nombrar como enlace y vocero oficial ante las instituciones gubernamentales al vice alcalde municipal Javier Lara Reyes.
7. Realizar operativos en coordinación con policía, ministerio público a los negocios habilitados para establecer el control de precios.
8. Vigilar que los negocios habilitados cumplan con todas las medidas sanitarias recomendadas por la secretaria de salud como ser: uso de mascarillas y gel antibacterial

Este acuerdo municipal entra en vigencia por siete días a partir del día de hoy lunes 16 de marzo a partir de las 12.00 del mediodía.




Eddy Xiomara Mateo
Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



ACUERDO MUNICIPAL N°. 48-29-03-2020

La Corporación Municipal de Lepaera Lempira, con el propósito de SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS POBLADORES DE NUESTRO MUNICIPIO, Y EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, POR CORONAVIRUS (COVID-19), EMITE LOS SIGUIENTES ACUERDOS VIGENTES A PARTIR DEL DÍA LUNES 30 DE MARZO HASTA EL DOMINGO 12 DE ABRIL DEL 2020.

1.- Se autoriza el acceso de vehículos, vendedores de alimentos, para personas y animales, Gas, Combustibles, Agua. El día miércoles 01 y 08 de abril, en el horario de 6.00 a.m. a 4.00 p.m., quienes deberán de cumplir con las normas de bioseguridad, usar Mascarillas, Guantes, Gel y fumigación del Vehículo, en el que se deberán de transportar un máximo de dos personas. Esta disposición es únicamente para abastecimiento de los negocios autorizados, sin autorización para vender a la población en general, para evitar la aglomeración de personas.

2.- Autorizar, para que operen los días: lunes, y viernes, de 9.00 a.m. A 3.00 p.m. los negocios siguientes: Supermercados, Minisúper, Pulperías, Abarroterías, Agro Veterinarias, Gasolineras para venta de combustibles únicamente.

3.- Autorizar las Farmacias, para que operen los días lunes, miércoles, y viernes, en un horario de 9.00 a.m. a 3.00 p.m.

Quienes deberán de cumplir con las normas de bioseguridad, como ser uso de Mascarillas, Guantes, Gel, el no cumplimiento de estas disposiciones, faculta a la municipalidad a la suspensión del permiso de operación del negocio.

4.- Las Agencias Bancarias, Cooperativas, y Financieras, deberán de permanecer cerradas, durante el tiempo, que esté vigente esta disposición.

5.- Se Ordena a toda la población en general, proceder a la limpia de solares, y eliminación de criaderos de zancudos, para evitar la propagación del DENGUE, de no acatar esta disposición se procederá con la multa respectiva.

6.- Los días Martes, Jueves, Sábado y Domingo, deberán de permanecer cerrados todos los negocios sin excepción alguna.

Dado en la ciudad de Lepaera Departamento de Lempira a los 29 días del mes de marzo del 2020.




Eddy Kiomara Mateo Villanueva
Secretaria Municipal